



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1018

Δ15

BUENOS AIRES,

10 JUL 2013

VISTO el Expediente N° S01:0070998/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de agosto de 2008 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura para DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS (286) viviendas en las Localidades de CHIVILCOY y MOQUEHUA, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.993.446,87) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 571, de fecha 4 de mayo de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1018

Δ16

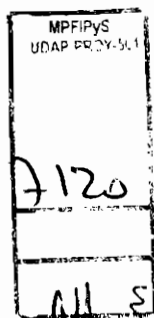
monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.488, de fecha 30 de diciembre de 2010, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 508.574,68).

Que el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación del Reajuste de la Primera Redeterminación de Precios y Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 3 y 4, la solicitud de aprobación del Reajuste de la Primera Redeterminación de Precios y Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 5, 6 y 8 y la solicitud de aprobación del Reajuste de la Primera Redeterminación de Precios y a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 7 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 44 de fecha 12 de abril de 2013 y Nota CCSPRP N° 160 de fecha 14 de mayo de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios,



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'M. S.' and another signature below it.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1018

17

no presentando objeción a los Montos Totales de Obra Redeterminados por Reajuste de la Primera Redeterminación de Precios y Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 3 y 4, de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.743.611,34), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 133.184,57); por Reajuste de la Primera Redeterminación de Precios y Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 5, 6 y 8, de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.412.396,50), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 713.674,50) y por Reajuste de la Primera Redeterminación de Precios y Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 7, de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 929.909,58), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 64.660,82), según se detalla en los ANEXOS

II y III respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, correspondientes al Reajuste de la Primera Redeterminación de Precios y Segunda, Tercera y

MPPiPyS
UDAP-PROY-301
1720



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1018

118

Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 3 y 4, al Reajuste de la Primera Redeterminación de Precios y Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 5, 6 y 8 y al Reajuste de la Primera Redeterminación de Precios y a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 7 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

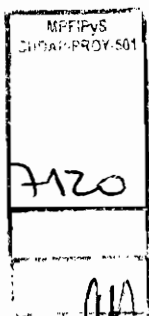
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado,





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1018

119

correspondiente al Reajuste de la Primera Redeterminación de Precios y Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 3 y 4, de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 133.184,57) según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente al Reajuste de la Primera Redeterminación de Precios y Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 5, 6 y 8, de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 713.674,50), según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente al Reajuste de la Primera Redeterminación de Precios y a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 7, de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 64.660,82), según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, al Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 27 de agosto de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de

INFORMES
CUR. AP. PROC. 501
2120

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

120

BUENOS AIRES, para financiar las obras de infraestructura para DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS (286) viviendas en las Localidades de CHIVILCOY y MOQUEHUA.

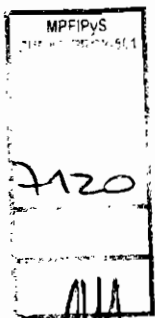
ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 4° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1018



ING. JOSÉ FRANCISCO LUPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



ANEXO I

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1018

121

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: CHIVILCOY

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original	Reajuste 1º Redeterminación y Monto 2º a 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Reajuste 1º Redeterminación y Monto 2º a 4º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
3	1144/08	Infra Construcción de 47 viviendas en Chivilcoy	RC Ingeniería y Equipos Viales SRL	758.227,00	840.873,74	82.646,74	915.067,33	74.193,79
4	1144/08	Infra Construcción de 43 viviendas en Chivilcoy	Laique SRL	633.916,17	769.553,03	75.636,86	828.543,81	58.990,78
TOTAL				1.452.143,17	1.610.426,77	158.283,60	1.743.611,34	133.184,57

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE REAJUSTE 1º REDETERMINACIÓN - MONTO 2º A 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 57/100. - (\$ 133.184,57)



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1018

ANEXO II

222

PROGRAMA FEDERAL BIENESTAR JURIDICIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: CHIVILCOY

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original	Reajuste 1° Redeterminación y Monto 2° a 5° Redeterminación Simultánea	Diferencia Reajuste 1° Redeterminación y Monto 2° a 5° Redeterminación Simultánea - Monto 1° Redeterminación
5	1144/08	Infra.Construcción de 56 viviendas en Moquehuza	Aicon SA	904.626,69	1.003.231,00	98.604,31	1.204.813,81	261.582,81
6	1144/08	Infra.Construcción de 43 viviendas en Chivilcoy	Aicon SA	721.096,71	799.696,25	78.599,54	998.196,62	198.500,37
8	1144/08	Infra.Construcción de 50 viviendas en Chivilcoy	J.M. Montes y J.M. Montes	807.750,00	895.794,75	88.044,75	1.149.386,07	253.591,32
TOTAL				2.433.473,40	2.698.722,00	265.248,60	3.412.396,50	713.674,50

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE REAJUSTE 1° REDETERMINACIÓN - MONTO 2° A 5° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1° REDETERMINACIÓN)
SON PESOS SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100.- (\$ 713.674,50)



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO III

1018

223

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: CHIVILCOY

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Reajuste 1º Redeterminación y Monto 2º a 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Reajuste 1º Redeterminación y Monto 2º a 3º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
7	1144/08	Infra.Construcción de 47 viviendas en Chivilcoy	Durante SA	780.206,28	865.248,76	929.909,58	64.660,82
		TOTAL		780.206,28	865.248,76	929.909,58	64.660,82

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE REAJUSTE 1º REDETERMINACIÓN - MONTO 2º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 82/100.- (\$ 64.660,82)